

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016**20190041000**
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: CARLOS MIGUEL UPARELA PATERNINA

Teniendo en cuenta que en la solicitud de terminación del proceso que hace la apoderada de la demandante, vincula la entrega de dineros a favor de su representada, y a su vez se informa que hubo cancelación de las cuotas en mora, se hace necesario que el escrito se encuentre coadyuvado por la parte demandada, en consecuencia, previo a resolver sobre la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora coadyúvese la solicitud por la parte pasiva

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

411f2b9755771acb2f3ad83fbf93af2186daef976bda4699f5fab3ba595464f3

Documento generado en 23/09/2020 03:05:22 p.m.